

Permiso de Servicio de Alcohol para Actividades Especiales (en propiedad privada)

Nombre del Evento: _____

Fecha del Evento: _____ Ubicación del Evento: _____

Nombre y Número de Licencia de Licor: _____

Servicio, Venta, Normas y Distribución de Bebidas Alcohólicas en Actividades Especiales

“Es contra la ley que cualquier persona distribuya cualquier bebida alcohólica para su consumo en cualquier evento permitido o actividad sin obtener primero un permiso de evento especial o un de actividad especial de la Ciudad de Reno RMC 5.13.100.”

Normas de Contenido y Envase de Bebida(s) Alcohólica(s)

- Los vendedores que tengan una licencia apropiada de la Ciudad de Reno pueden servir 1/2 onza de licor fuerte con fines de degustación. Se prohíben los tragos (shots), flotadores, “chasers”, etc. de bebidas alcohólicas.
- Las personas de 21 años o más con su identificación adecuada pueden comprar no más de dos bebidas a la vez.
- Los proveedores deben servir bebidas alcohólicas en recipientes pre aprobados proporcionados únicamente por el vendedor. Los vendedores tienen prohibido servir bebidas alcohólicas para consumo del sitio en cualquier contenedor que no proporcionaron.
- Todo el alcohol (cerveza, vino, bebidas premezcladas) comprado por el(los) Proveedor(es) directamente de un distribuidor de alcohol debe ser servido en un recipiente pre aprobado designado.
- Se prohíbe el servicio y la venta de latas/botellas de alcohol por paquetes, a menos que el Titular de la licencia tenga la licencia correspondiente de la Ciudad de Reno para vender dicho(s) producto(s).
- Todo el alcohol servido bajo estas condiciones debe ser servido por un proveedor autorizado y con licencia de proveedor. No está permitido cualquier alcohol de fuera.

Normas de Operación

- El promotor debe asegurarse de que pulseras se coloquen correctamente después de confirmar que el cliente tiene 21 años o más. Es una violación de este permiso de servicio de alcohol de actividad especial si se encuentra que menores de edad están en posesión de alcohol por servicio y/o venta.

Normas de Ubicación de Venta y Distribución de Bebidas Alcohólicas

- El servicio, la venta, el consumo y la posesión de bebidas alcohólicas deben estar restringidos dentro de un período definido y designación de área permitida.
- Una persona mayor de 21 años y no bajo la influencia de alcohol o drogas, que haya completado y esté en posesión de una tarjeta válida de concientización sobre el alcohol (Alcohol awareness card), se le asignará para monitorear el cumplimiento adecuado de estos procedimientos en cada punto de venta y/o distribución de alcohol.
- Se requiere un método para definir los límites de la zona de alcohol designada. Los límites de la zona de alcohol se pueden establecer a través de la creación de “jardines” u otros límites claramente definidos. Los límites de las zonas de alcohol del evento se pueden delinear mediante el uso de cercas, cadenas, barricadas, señalización o personal de seguridad aprobado por el comité.
- Se requiere la publicación de letreros que indiquen “No alcohol más allá de este punto” en todos y cada uno de los puntos de entrada/salida del área de alcohol designada.

Conclusión del Privilegio de Venta y Distribución de Bebidas Alcohólicas

- Cualquier violación de las ordenanzas sobre alcohol y/u operaciones que se llevan a cabo sin la debida licencia puede resultar en la terminación inmediata del servicio de bebidas alcohólicas y las ventas por el resto del evento y/o prohibir la continuación del evento, según lo considere necesario el personal de la Ciudad, que incluye, entre otros, el Departamento de Policía, Departamento de Bomberos, Mantenimiento y Operaciones, Parques y Recreación, Licencia de Negocios, Departamentos de Salud del Condado de Washoe, el Administrador de la Ciudad y/o su designado.
- Cualquier cambio o adición a las condiciones presentadas aquí se realizará por escrito, y será aceptado por ambas partes antes del evento permitido.

Firma del Titular de la Licencia de Alcohol: _____ Fecha: _____

